

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CURSO 2016-2017

ANEXO I

- ANTIGUOS ALUMNOS ESCUELAS -

¿Existe alguna escuela que exija de un nivel mínimo para poder acceder?

Sí. Para las escuelas de deportes acuáticos (Natación, Water-polo, Sincronizada, Salvamento y Socorrismo) es requisito indispensable que el alumno sea **capaz de realizar un largo, en cualquiera de los estilos, en una piscina de 25 metros**. Si no se cumple este requisito que se exige a los alumnos cuando entran a la escuela de natación no solicite el cambio para dicha escuela ya que para no perjudicar la buena marcha del curso, se podría dar de baja al alumno. En ese caso, se quedaría sin la plaza por la que solicitó el cambio ya que ésta podría haber sido ocupada por otro alumno que hubiera solicitado el cambio a la inversa.

También para las escuelas de natación adaptada y polideporte adaptado, el alumno se someterá a una valoración inicial realizada por los monitores de estas escuelas.

¿Qué debo hacer para solicitar el cambio a otra escuela?

Para solicitar el cambio a otra escuela debo dirigirme a la Piscina Municipal Monte Tossal "José A. Chicoy" para tramitar mi solicitud, en horario de mañana.

¿En qué consiste la tramitación de solicitudes de cambio?

Si un alumno obtiene plaza, se le dará de baja de la escuela que renovó y alta en la solicitada. Si no se puede tramitar por no existir plazas vacantes en ninguna de ellas, el alumno seguirá matriculado en la escuela en la que se encontraba.

¿Como tramitar la baja y devolución de la matrícula?

Si no quisieran permanecer en la escuela del curso anterior, podrán optar por solicitar la devolución del importe de la matrícula a través del formulario "solicitud de devolución de precios públicos por baja en cursillos y actividades".

En el caso de bajas voluntarias en actividades o cursillos, cuando la solicitud de la devolución se efectúe con una antelación inferior a 72 horas al inicio de la actividad, o bien ésta ya haya comenzado a desarrollarse o celebrarse, únicamente procederá la devolución de los precios públicos si dichas bajas son cubiertas por otras personas.

En el caso de solicitudes de baja y devolución de precios públicos, efectuadas con una antelación superior a las 72 horas al inicio de las actividades o cursillos, sí que procederá la devolución de los precios públicos pagados.